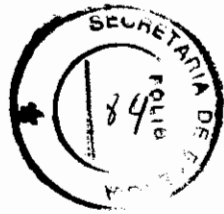


REFOLIADO N° 108

BUENOS AIRES, 7 MAY 1992



CIRCULAR CTAV/5

ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL para la venta del paquete accionario mayoritario de la Central Térmica Alto Valle S.A.

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS

18 de mayo de 1992.

OBJETO: Aclaraciones técnicas varias.

SEÑOR REPRESENTANTE DE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al Concurso Público Internacional de referencia a fin de transmitirle las siguientes aclaraciones técnicas de índole general, aplicables a distintos puntos del pliego licitatorio:

- Los medidores con que se realizará la medición de gas a partir de la fecha de toma de posesión serán los actualmente instalados en la Planta de la Central Térmica a menos que Gas del Estado o el Organismo que lo reemplace determine las características técnicas de los eventuales cambios que debieran realizarse.
- El generador, tal como se define en la legislación vigente, entrega su energía al transportista, que en una primera etapa seguirá siendo AyEE y en el futuro el que la Secretaría de Energía Eléctrica disponga.

En todos los casos, cualquiera fuera el futuro propietario de las líneas de salida de la energía, deberá previamente haber adherido a la ley marco del Sistema Eléctrico Nro. 24.065 y, en consecuencia, dar cumplimiento específicamente a lo establecido en el capítulo VI, artículos 21 a 29 inclusive, de la misma.

- Las comunicaciones actuales de la Central con el O.E.D. se realizan mediante línea telefónica pública.

La separación del Sistema de Control no afecta la operación futura de la Central Térmica Alto Valle S.A.

- El generador deberá presentar ante AyEE o en su defecto ante el Organismo que la Secretaría de Energía Eléctrica designe, los proyectos definitivos de las Obras que el presente Pliego le obliga a cumplir.

A su vez AyEE o en su defecto el Organismo que la Secretaría de Energía Eléctrica determine, deberá expedirse en un plazo no mayor de quince (15) días corridos a partir de su formal presentación, caso contrario se darán por aprobados.

AyEE o en su defecto el Organismo que la Secretaría de Energía Eléctrica designe, realizará las inspecciones técnicas que considere convenientes durante el curso de ejecución de las Obras de referencia a los efectos de lograr el cumplimiento de los objetivos detallados en tiempo y forma.

Finalizadas las obras previstas en tiempo y forma en el presente Pliego y cumplido el período de marcha de confiabilidad de siete (7) días corridos, el generador comunicará el estado de los trabajos a AyEE o en su defecto el Organismo que la Secretaría de Energía Eléctrica designe para que se expida sobre la recepción provisoria de las mismas.

Una vez cumplido el período de garantía de ciento ochenta (180) días corridos a satisfacción de AyEE o del Organismo designado se expedirá sobre la recepción definitiva de las obras detalladas en el presente Pliego.

- En relación a lo indicado en el numeral X.1, punto a) del pliego, se informa que el Inventario de repuestos, máquinas, herramientas y piezas móviles puede ser consultado en la oficina de AyEE sita en Av. Leandro N. Alem 1134 - 8vo. Piso - Capital Federal.
- Se encuentra a disposición de los oferentes información adicional de las últimas intervenciones realizadas en cada uno de los grupos existentes en la C.T. Alto Valle. Las mismas pueden ser consultadas en AyEE, Av. Leandro N. Alem 1134 - 8vo. Piso - Capital Federal.
- La información disponible sobre indisponibilidades forzadas y programadas de las distintas máquinas debe ser consultada en las oficinas de AyEE, sitas en Av. Leandro N. Alem 1134, 8vo. Piso, Capital Federal.

No obstante, y en el caso particular del turbogás Alsthom SNI 21, se informa que dicha máquina se encuentra indisponible desde el 04/08/91 por avería de engranajes de la caja reductora que acciona los equipos auxiliares. A los efectos de superar el problema AyEE / Administración Regional Litoral colocó la Orden de Compra Nro. 27/92 para la construcción y montaje de los engranajes cuyo plazo de entrega es de 120 (ciento veinte) días a partir del 06/03/92.

- No se cuenta con información respecto de la emisión de Oxidos de Nitrogeno (NOx) y de dióxido de Azufre (SO2).

En cuanto a la calidad del agua tratada después de los evaporadores, la misma se encuentra dentro de los rangos de operación establecidos.

REFOLIADO Nº 110



- No se cuenta con información sobre mediciones de nivel de ruidos.
- Toda información sobre las características de las instalaciones de abastecimiento de gas y/o punto de interconexión posible como asimismo la disponibilidad y características de la prestación para los turbogases Alsthom deben ser requerida a Gas del Estado.
- No existen prioridades de entrada en Servicio de las Unidades de la C.T. Alto Valle por cuestiones de Seguridad Regional.
- Respecto del incumplimiento en el plazo del traslado y puesta en marcha de los turbogases Alsthom deberá procederse a la justificación ante la Secretaría de Energía Eléctrica, o en caso de su constitución, al Ente Regulador solamente por razones de fuerza mayor.
- Se encuentran a disposición de los oferentes los siguientes contratos de servicios que involucran a la Central Térmica Alto Valle.

CONTRATISTA

OBJETO

- a) BOGAR SRL
- b) SERV. INTEGRAL SA

- LIMPIEZA
- PROTECCION Y VIGILANCIA

Sin otro particular saludo a Ud., muy atentamente.

HAROLDO HECTOR GRISANTI
INTERVENTOR